

ORDENANZA PROHIBICION DE OGM Y ZONA LIBRE DE TRANSGENICOS (OGM)

ORDENANZA N°:

VISTO

La Ordenanza N° 1755/18 en la cual se declaran de interés público y de especial protección a las semillas criollas y nativas. Además se declara de interés municipal la producción, la multiplicación, la conservación, el intercambio y la distribución de semillas criollas y nativas en todo el territorio del departamento de San Carlos. Entendiendo los riesgos y problemáticas que están generando los organismos genéticamente modificados (OGM) a las semillas criollas y nativas como a las comunidades agricultoras y a la humanidad en general, Y;

CONSIDERANDO

1)Que la Constitución Nacional en su artículo 41 establece : “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

2)Que la ley Nacional 27118 de REPARACIÓN HISTÓRICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RURALIDAD EN LA ARGENTINA , establece en su artículo 3 inciso d)Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y en su artículo 4 inciso i) Garantizar los derechos de acceso y a la gestión de la tierra, el agua y los recursos naturales en general, las semillas, el ganado y la biodiversidad estén en manos de aquellos que producen los alimentos.

3)Que según la Ley General del Ambiente de Argentina 25.675 / 2002,se establece el principio precautorio: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

4)Que la Ley general del ambiente N°: 5961 de la Provincia de Mendoza establece en su artículo 3 inciso f) El control, reducción o eliminación de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionen o puedan ocasionar perjuicios al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos; en su artículo 5 a) El uso y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales debe ser realizado de forma tal de no producir consecuencias dañosas para las generaciones presentes y futuras; b) Los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable;

- 5) Que en la evaluación de liberación de OGMs no se tiene en cuenta el principio precautorio, vigente en leyes nacionales y tratados internacionales: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”
- 6) Que los expedientes de aprobación de transgénicos (OGM) son confidenciales en todos los países: ni organizaciones de la sociedad civil, ni científicos independientes, ni funcionarios pueden acceder a los documentos de autorización.
- 7) Que la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (Conabia), de Argentina, creada en 1991 por el gobierno de Carlos Menem. Presenta conflictos de interés, su integración fue secreta durante 26 años, hasta 2017, cuando la nómina de integrantes fue filtrada por la prensa. De 34 integrantes, 26 pertenecían a las empresas o tenían conflictos de intereses.
- 8) Que “La tecnología OGM viola procesos biológicos usando procedimientos rudimentarios, peligrosos y de consecuencias inciertas que supone mezclar material genético de distintas especies. La transgénesis no solo altera la estructura del genoma modificado, sino que lo hace inestable en el tiempo, produce interrupciones o activaciones no deseadas de genes del huésped pero más importante afecta directa o indirectamente el estado funcional de todo el genoma y las redes regulatorias que mantiene el equilibrio dinámico del mismo” Andrés Eduardo Carrasco, Médico en biología molecular y en biología del desarrollo, Presidente de CONICET año 2000/2001.
- 9) Que existe un conjunto de evidencias científicas publicadas y certificadas por expertos, que demuestran que los transgénicos causan una amplia gama de graves e inesperados impactos en la salud.
- 10) Que la ingeniería genética transgénica (OGM) puede provocar una gran cantidad de mutaciones en todo el genoma y cambios en la actividad de muchos de los genes propios de la planta como resultado de la ingeniería genética. Estos efectos genéticos a gran escala no son predecibles o controlables.
- 11) Que estudios científicos demuestran que una proteína inofensiva en un organismo puede volverse perjudicial cuando se inserta en otro. Esto se debe a un proceso llamado «modificación después de la traslación»
- 12) Que los transgenes insertados pueden moverse fuera de los organismos genéticamente modificados al comerlos y entrar en la población bacteriana de la boca y el intestino. Proceso conocido como transferencia horizontal.

13) Que El gen insertado es a menudo inestable y con el tiempo, se reorganiza en el genoma de la planta. Sus efectos sobre la salud puede cambiar con el tiempo.

14) Que La presunción de seguridad de las nuevas plantas transgénicas, sobre la base de la equivalencia sustancial carece de credibilidad científica.

15) Que existen estudios científicos en animales que demuestran efectos negativos de la soja transgénica sobre la salud de los mismos.

16) Que en un ensayo realizado sobre seres humanos por la Universidad de Newcastle de la Agencia de Normas Alimentarias, y publicado en 2004. Descubrió que las porciones de ADN transgénico habían sido transferidas «horizontalmente» de los alimentos transgénicos a las bacterias intestinales de algunos de los voluntarios, lo que constituye un descubrimiento sorprendente con implicaciones a largo plazo en el consumo de alimentos genéticamente modificados.

17) Que existen estudios científicos sobre maíz transgénico aportados por la empresa Monsanto en 2005 a pedido de la corte suprema de Alemania. Los estudios mostraron que el maíz Bt tuvo varios efectos estadísticamente significativos en las ratas: aumento de las células blancas de la sangre, una caída de glóbulos rojos inmaduros, disminución del peso del riñón y aumento del azúcar en la sangre. La información química mostró también signos de efectos tóxicos en los sistemas de hígado y riñón.

18) Que existen trabajos científicos sobre la relación entre transgénicos y resistencia a antibióticos en bacterias. Un estudio del Reino Unido con ovejas, publicado en 2003, encontró que una vez que el maíz transgénico había sido ingerido por el animal, después de sólo ocho minutos, algunos de los transgenes insertados salían del maíz y eran transferidos «horizontalmente» a las bacterias en la boca. Uno de los genes insertados codificó la resistencia al antibiótico kanamicina. Después de que los transgenes fueran transferidos, se encontró que la bacteria E. coli era resistente a los antibióticos, lo que muestra que los transgenes se habían integrado en el propio ADN de las bacterias. Esto demostró que la «transferencia horizontal» de los genes insertados puede ocurrir de manera relativamente fácil.

19) Que existen trabajos científicos que demuestran la posibilidad de alergias por el consumo de transgénicos

20) Que existen ensayos en Reino Unido con papa transgénica en alimentación animal demostrando daño en la pared intestinal de ratas de laboratorio .



21) Que diversos estudios demuestran que , genes sintéticos en plantas transgénicas se han trasladado por el polen a bacterias y levaduras que viven en el intestino de las larvas de las abejas generando contaminación horizontal.

22) Que existe contaminación por polinización cruzada desde organismos genéticamente modificados (transgénicos) hacia especies nativas y criollas generando riesgos de pérdida de diversidad .

23) Que hay 499 casos de resistencia a herbicidas en el planeta, con 255 especies. Las malezas han desarrollado resistencia en 23 de los 26 modos de acción de herbicidas, y a 166 herbicidas. La resistencia se ha reportado en 92 cultivos y en 70 países.

24) Que el herbicida más usado en la Argentina y en el mundo , asociado al uso de transgénicos fue calificado en 2015 por la máxima autoridad mundial de estudio del cáncer (Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer, de la Organización Mundial de la Salud) como “probable cancerígeno para los seres humanos”, categorizado en el “Grupo 2A” (segundo en una escala de 1 a 5). La IARC-OMS confirmó que el herbicida “causa daño del ADN y en los cromosomas en las células humanas”

25) Que el uso de **agroquímicos tóxicos aumenta en relación con el uso de transgénicos** . En Argentina en 2015 se utilizaron 427 millones de kg/l de agrotóxicos: un promedio de 9,7 kg/l por persona. En 2016 el uso ascendió a 460 millones de kg/l (10,4 por persona). En 2017 aumentó a 480 millones de kg/l (10,9 por persona), y en 2018 llegó a los 525 millones de kg/l (promedio de 11,9 por persona). El promedio de herbicida aplicado por hectárea cultivada también aumentó. En 1996 se utilizaban 4 kg/l por hectárea, en 2003 aumentó a 7 kg/l, en 2010 alcanzó los 10 kg/l por hectárea, y en 2018 llegó a los 13 kg/l por hectárea.

26) Que Las grandes empresas del agronegocio transgenico buscan desde hace años modificar las leyes de semillas para aumentar sus ganancias y generar mayor dependencia de lxs agricultorxs. El marco legal impulsado por las compañías del agro es UPOV 91 que, obliga al pago de regalías cada vez que se guardan semillas, prohíbe el intercambio de variedades registradas entre agricultorxs y criminaliza las semillas campesinas.

27) Que el mercado de semillas mundial se encuentra concentrado en pocas manos con graves perjuicios para el derecho a la alimentación . Tres compañías controlan el 60% del mercado mundial de semillas: Bayer-Monsanto, Corteva (fusión de Dow y Dupont) y ChemChina-Syngenta. El control corporativo busca generar patentes de uso de las semillas y su privatización.

28) Que En Argentina se destruyeron 5,6 millones de hectáreas de monte nativo entre el año 1998 y 2017 en coincidencia con el aumento de superficie cultivada con transgénicos .

29) Que existe disminución de los establecimientos agropecuarios en la Argentina de un 41,5% desde el inicio del modelo transgénico en la Argentina. Comparando censos agropecuarios año 1988 y 2018.

30) Que en Argentina, el etiquetado de los envases no advierte sobre la inclusión de componentes transgénicos en los alimentos.

31) Que en países limítrofes como Bolivia, en la Constitución del año 2009, el artículo 255 establece la "prohibición de importación, producción y comercialización de organismos genéticamente modificados y elementos tóxicos que dañen la salud y el medio ambiente" En el año 2011 se aprobó la Ley de Revolución Productiva Comunitaria, cuyo artículo 15 -denominado Política de Protección de Recursos Genéticos Naturales- establece: "No se introducirán en el país paquetes tecnológicos agrícolas que involucren semillas genéticamente modificadas de especies de las que Bolivia es centro de origen o diversidad, ni aquellos que atenten contra el patrimonio genético, la biodiversidad, la salud de los sistemas de vida y la salud humana".

32) Que países como México mediante la publicación de un decreto presidencial en diciembre del 2020 establece la prohibición del maíz transgénico y la prohibición progresiva del glifosato hacia 2024.

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1.- Prohíbese en todo el territorio del municipio de San Carlos la producción, multiplicación y cultivo de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).-

Art. 2.- Declárese al Municipio de San Carlos "Territorio Libre de Transgénicos", "Territorio libre de OGM".

Art.3.-Comuníquese a los municipios del Valle de Uco para su adhesión a esta norma y así poder declarar al Valle de Uco Libre de Organismos Genéticamente Modificados (OGM).-